

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD DIGITAL DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR, LICENCIADO BENJAMÍN VALDÉS PLATA, ASISTIDO POR EL SUBDIRECTOR ACADÉMICO MAESTRO ABRAHAM HERNÁNDEZ VILLALOBOS Y EL ABOGADO GENERAL LICENCIADO ISIDORO GARCÍA ARRIAGA, POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO DE PROFESIONALIZACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LICENCIADO YONATÁN ELEUTERIO MICHOA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO: "LA UNIVERSIDAD" Y "EL INSTITUTO", RESPECTIVAMENTE Y EN SU CONJUNTO "LAS PARTES", MISMAS QUE SE SUJETARAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. POR "LA UNIVERSIDAD"

I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de carácter Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto del Ejecutivo del Estado de México, publicado en la "Gaceta de Gobierno" de fecha 27 de enero del 2012.

I.2. Que tiene como objeto organizar, operar, desarrollar y supervisar los servicios de educación media superior y superior que imparta el Estado en las modalidades no escolarizada y mixta, en sus vertientes abierta y a distancia.

I.3. Que el Rector está facultado para celebrar el presente convenio, de acuerdo al artículo 12 fracciones I y XII, del decreto de su creación, cuenta con las atribuciones de celebrar convenios de colaboración, investigación y asesoría con Instituciones Públicas y Privadas, a efecto de cumplir con sus objetivos.

I.4. Que el Lic. Benjamín Valdés Plata, en su carácter de Rector de "LA UNIVERSIDAD", está facultado para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 4 fracción II y 12 fracciones I y XII del Decreto de Creación.

I.5. Que señala como domicilio legal para efectos del cumplimiento de este Convenio, la Av. José Ma. Morelos Pte. No. 905, Tercer Piso, Col. La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México.

I.6. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UDE1202064G2.

II. POR "EL INSTITUTO"

II.1 Que con fecha 25 de junio de 2003 se publicó en el periódico oficial denominado "Gaceta del Gobierno", el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de México, como un órgano desconcentrado de la Secretaría de Administración, con autonomía técnica para el ejercicio de sus atribuciones, que